

## INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

El 5 de julio de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, emitió la Resolución N° 443 **“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”**. Con base en el oficio 2023EE22377001, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto en el cual se da viabilidad presupuestal para el traslado presupuestal al interior de los gastos de personal.

El traslado se realizó con el fin con el fin de financiar el rubro de gastos de funcionamiento “indemnización de vacaciones”, en atención a la renuncia de un funcionario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución interna No. 182 del 5 de abril de 2023, del rubro de prima de servicios, el cual contaba con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir el rubro con déficit.

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	3.000.000
O21	Funcionamiento	3.000.000
O211	Gastos de personal	3.000.000
O21101	Planta de personal permanente	3.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	3.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	3.000.000
O211010100106	Prima de servicios	3.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>3.000.000</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	3.000.000
O21	Funcionamiento	3.000.000
O211	Gastos de personal	3.000.000
O21101	Planta de personal permanente	3.000.000

O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	3.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	3.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>3.000.000</b>

Así mismo, se emitió la Resolución N° 477 del 13 de julio de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”**. Con base en la resolución en mención, se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, el cual, no modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O2120202008078715399 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	20.000.000	
O21202020080585230 - Servicios de sistemas de seguridad	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		20.000.000
<b>TOTALES</b>		20.000.000	20.000.000

El 26 de julio de 2023 mediante oficio 2023EE27293501, la Secretaría Distrital de Hacienda aprobó la incorporación presupuestal de recursos por valor de \$627.115.666 con cargo al proyecto de inversión **7649 Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá**. La incorporación se realizó con el fin de continuar con las acciones para la activación del Parque Arqueológico de Usme, consistentes en la actualización de los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo.

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	627.115.666
O12	Recursos de capital	627.115.666
O1210	Recursos del balance	627.115.666
O121002	Superávit fiscal	627.115.666
O12100202	Ingresos de destinación específica	627.115.666

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	627.115.666
O2301	Directa	627.115.666
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	627.115.666
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	627.115.666
O2301160231	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	627.115.666
O23011602310000007649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	627.115.666

De igual manera, mediante oficio 2023EE29503701 la Secretaría Distrital de Hacienda realizó el cambio de fuentes solicitado para el mismo proyecto, completando así el total de recursos por valor de \$749.874.962 disponibles para ejecutar en la presente vigencia, el ajuste realizado fue el siguiente:

O23011602310000007649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá			
Concepto de Gasto (Pospre)	Elemento PEP	Fuente / Fondo	Valor
O232020200996412- Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/33020307649	3-601-I001 PAS - Administrados de destinación específica	-\$ 122.759.296
		3-200-I001 RB - Administrados de destinación específica	\$ 122.759.296

Bogotá, agosto 8 de 2023.

Cordialmente,



**LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ**  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



<b>Ciudad:</b>	Bogotá
<b>Doctor(a):</b>	PATRICK MORALES THOMAS
<b>Cargo:</b>	DIRECTOR GENERAL
<b>Entidad:</b>	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
<b>Dirección:</b>	Calle 12B No. 2 -5810 <span style="float: right; border: 1px solid red; padding: 2px;">patrick.morales@idpc.gov.co</span>

### CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	<b>TRASLADO:</b> INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2023ER28072801 2023-06-29
	4000017199	<i>No. Oficio Entidad</i>	20235600035441 2023-06-27

### VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Otros documentos configurables

### CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes. La entidad justifica, la pertinencia del traslado presupuestal contratando prima de servicio, argumentando "que en el rubro "Prima de servicio", hay apropiación disponible y libre de afectación para cubrir el que está desfinanciado, teniendo en cuenta que en la ampliación de la planta de cargos de la entidad, los nuevos nombramientos se realizaron entre los meses de marzo y mayo de 2023, generando que la liquidación de esta prestación para alrededor de cuarenta servidores, tengan una liquidación menor a 180 días, lo cual terminará en una menor ejecución de gasto en este rubro". Por consiguiente, se trasladan estos recursos al rubro Indemnización por vacaciones, con el fin de garantizar el pago de la liquidación, de 1 funcionario debido al retiro de la planta de personal de la entidad.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	3.000.000
O21	Funcionamiento	3.000.000
O211	Gastos de personal	3.000.000
O21101	Planta de personal permanente	3.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	3.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	3.000.000
O211010100106	Prima de servicio	3.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		3.000.000

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	3.000.000

**CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$3.000.000**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR EN PESOS (\$) MCT</b>
O21	Funcionamiento	3.000.000
O211	Gastos de personal	3.000.000
O21101	Planta de personal permanente	3.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	3.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	3.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		3.000.000

**CONCEPTO**

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

\_\_\_\_\_  
**Yesid Parra Vera**  
**Director(a) de Presupuesto**  
**yparra@shd.gov.co**

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

<b>Profesional de presupuesto</b>	ESMERALDA REINA ESPINOSA
<b>Subdirector(a)</b>	LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
<b>Director(a)</b>	YESID PARRA VERA



## RESOLUCIÓN No. 443 DE 05-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



## RESOLUCIÓN No. 443 DE 05-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que, para financiar el rubro de gastos de funcionamiento “indemnización de vacaciones”, en atención a la renuncia de un funcionario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución interna No. 182 del 5 de abril de 2023. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal previo concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo con la proyección realizada de la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, del rubro de prima de servicios, el cual cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir el rubro con déficit.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023EE223770O1, Traslado Interno No. 4000017199, de fecha 05 de julio de 2023, que soporta el movimiento.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

**RESUELVE**



## RESOLUCIÓN No. 443 DE 05-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** según el siguiente detalle.

### CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	3.000.000
O21	Funcionamiento	3.000.000
O211	Gastos de personal	3.000.000
O21101	Planta de personal permanente	3.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	3.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	3.000.000
O211010100106	Prima de servicios	3.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>3.000.000</b>

### CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	3.000.000
O21	Funcionamiento	3.000.000
O211	Gastos de personal	3.000.000
O21101	Planta de personal permanente	3.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	3.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	3.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>3.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **2023100004435**

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN No. 443 DE 05-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de julio de 2023

**Documento 2023100004435 firmado electrónicamente por:**

**PATRICK MORALES THOMAS**, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 05-07-2023  
21:01:28

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto  
ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano

Anexos: 1 folios



dd80f098f5d62cfaa953d97ac69f5ab65ffa56af0f5eb44b3f62a6f86bfe745e



## RESOLUCIÓN No. 477 DE 13-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de



## RESOLUCIÓN No. 477 DE 13-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural

2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

Que el fin de contar con las apropiaciones necesarias para el rubro presupuestal O21202020080585230 "Servicios de sistemas de seguridad", del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y teniendo en cuenta que en la programación del presupuesto de la entidad no se programaron los recursos suficientes para este rubro. Se requiere realizar un traslado por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, del rubro presupuestal O2120202008078715399 "Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones" que cuenta con saldo disponible, debido a que actualmente se cuenta con el contrato IDPC-CPS-462-2022 el cual tiene por objeto "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras, servidores, centro de cableado y UPS de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural." y tiene recursos económicos disponibles para finalizar la presente vigencia.

Que lo anterior se encuentra justificado por la necesidad de adquirir la solución de seguridad perimetral de firewall Fortigate 100E, dispositivo que cuenta con los servicios de UTM (UnifiedThreat Management) que integran múltiples características de seguridad perimetral como lo son: VPN, Sistema de prevención



## RESOLUCIÓN No. 477 DE 13-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural

de intrusiones, anti-virus y anti-spyware, anti-spam, filtrado Web, visibilidad y control de aplicaciones, gestión de ancho de banda y gestión de ISPs. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de tecnología y mitigar las consecuencias de los ataques cibernéticos que pudieren presentarse hacia la infraestructura tecnológica preservando la seguridad, privacidad de la información y seguridad informática perimetral, basada en el control del tráfico de datos de las redes, regulando así el acceso a los servidores de datos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** según el siguiente detalle:

### CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	\$ 20.000.000

### CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000004775**

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN No. 477 DE 13-07-2023

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2023

**Documento 20231000004775 firmado electrónicamente por:**

**PATRICK MORALES THOMAS**, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 13-07-2023  
09:57:21

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto

Proyectó: OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



affa1d254ca0f7854f2717b4fb3ede82660e409a0e9d1331e0e4675afe926028



Bogotá, D.C.,

Doctor  
Patrick Morales Thomas  
Director General  
Instituto Distrital De Patrimonio Cultural - IDPC  
NIT. 860506170  
Calle 8 No. 8-52  
[correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co)  
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.07.2023 14:45:27  
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE272935O1 Fol: 1 Anex: 0  
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID  
PARRA VERA  
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTUR AL  
PATRICK MORALES THOMAS / PATRICK MORALES THOMAS  
ASUNTO: Oficio 20235600040081 Solicitud incorporación  
\$627.115.666 M/cte. Radicados SDH  
2023ER306150O1-2023ER306155O1.  
OBS: María Luisa Rubio Yepes



Asunto: Oficio 20235600040081 Solicitud incorporación \$627.115.666 M/cte.  
Radicados SDH 2023ER306150O1-2023ER306155O1.

Apreciado doctor Morales:

En respuesta al oficio del asunto, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$627.115.666 contenida en el acuerdo No. 008 del 30 de junio de 2023 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023*”, y de conformidad con lo señalado en la Resolución SDH-000191 de 2017<sup>1</sup> y el artículo 27 del Decreto 612 de 2022<sup>2</sup>.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2023-65646 del 20 de junio de 2023, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y el convenio suscrito con el Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el siguiente detalle

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 260 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC						
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.						
No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No. RP	Fecha RP	Valor RP	Valor Ajuste
494	17/08/2022	\$ 900.000.000	473	15/09/2022	\$ 900.000.000	\$ 627.115.666
<b>TOTAL AJUSTE</b>						<b>\$ 627.115.666</b>

<sup>1</sup> “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

<sup>2</sup> “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Instituto Distrital de Turismo – IDT, suscribieron el Convenio Interadministrativo número 260 de 2022 por valor de \$1.170.349.733, en el que se establece un aporte en especie de \$270.349.733 por parte del IDPC y aporte en dinero de \$900.000.000 por parte del IDT. Que en la vigencia 2022 se recaudó la totalidad del aporte del IDT y se ejecutaron \$150.125.038, quedando en recursos del balance de la vigencia 2022 la suma de \$749.874.962.

Que mediante certificación suscrita por el profesional especializado – de la Tesorería de la Subdirección de Gestión Corporativa de la entidad con fecha del 18 de julio de 2023, el IDPC indica que cuenta con los recursos en bancos para respaldar la modificación presupuestal correspondiente.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones 2023 del IDPC hay saldos de apropiación disponibles por \$122.759.296 que se pueden utilizar para atender los compromisos de este convenio, solamente se requiere incorporar la suma de \$627.115.666 al presupuesto vigente.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC requiere ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia, así:

### INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	627.115.666
O12	Recursos de capital	627.115.666
O1210	Recursos del balance	627.115.666
O121002	Superávit fiscal	627.115.666
O12100202	Ingresos de destinación específica	627.115.666

### GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	627.115.666
O2301	Directa	627.115.666
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	627.115.666
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	627.115.666
O2301160231	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	627.115.666
O23011602310000007649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	627.115.666

Conforme lo anterior, se realiza el registro de la operación en SAP con el siguiente detalle:

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Fondo	Posición presupuestaria	Elemento PEP	Programa de financiamiento	Valor Ajuste
3-200-I017 RB- Convenios	O232020200996412	PM/0213/0103/33020307649	O23011602310000007649	627.115.666

El Director Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.

De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

Yesid Parra Vera  
 Director Distrital de Presupuesto  
[yparra@shd.gov.co](mailto:yparra@shd.gov.co)

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 – [snarvaez@shd.gov.co](mailto:snarvaez@shd.gov.co)

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González Subdirectora de Desarrollo Social	
Revisado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez-Profesional Especializado	OAPR
Proyectado por:	María Luisa Rubio Yepes-Profesional Especializado	MLRY





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 008 DEL 30 de junio de 2023

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”***

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 008 DEL 30 de junio de 2023

### ***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”***

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, relacionada con la incorporación presupuestal en el proyecto de inversión 7649 “Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá”, en la suma de \$627.115.666 con el fin de continuar con las acciones para la activación del Parque Arqueológico de Usme, consistentes en la actualización de los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo.

Que los recursos objeto de modificación corresponden al Convenio Interadministrativo N° 260 de 2022<sup>1</sup> suscrito entre el IDT y el IDPC, que no fueron ejecutados en el 2022 (vigencia en las que inicialmente fueron incorporados), según se indica en la siguiente tabla:

<sup>1</sup> “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.”



ACUERDO No. 008 DEL 30 de junio de 2023

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”**

N.º PROCESO	OBJETO	CDP (proceso)	VALOR (proceso)	CRP	VALOR COMPROMISOS	RECURSOS NO EJECUTADOS
IDPC-CMA-004-2022	Cód. 713- Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	866 (10/11/2022)	\$555.582.886	-	-	\$555.582.886
IDPC-CMA-005-2022	Cód. 714- Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica, para el contrato de consultoría cuyo objeto es: "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."	868 (10/11/2022)	\$119.323.438	-	-	\$119.323.438
IDPC-SASI-006-2022	Código 715- Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	867 (10/11/2022)	\$177.468.638	1273 (21/12/2022)	\$54.500.000	\$74.968.638
				1272 (21/12/2022)	\$48.000.000	
IDPC-CPS-463-2022	Código 716- Prestación de servicios artísticos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la elaboración un proyecto escultórico tipo Tótem para el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	869 (10/11/2022)	\$ 47.625.038	1158 (1/12/2022)	\$47.625.038	\$0
<b>TOTALES</b>			<b>\$900.000.000</b>		<b>\$150.125.038</b>	<b>\$749.874.962</b>

Que, para continuar con las acciones orientadas a la activación del Parque Arqueológico de Usme, se requiere adelantar una modificación presupuestal a través de la incorporación de recursos del balance por ajuste por convenios interadministrativos, en la suma de **\$627.115.666**. La diferencia por valor de \$122.759.296, que completan los recursos no ejecutados, se están tramitando a través de un cambio de fondos por una apropiación disponible que tiene el IDPC por concepto de recursos administrados.

Que mediante comunicación No. 2-2023-65646 del 20 de junio de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para la modificación presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 008 DEL 30 de junio de 2023

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”***

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 30 de junio de 2023, revisó y dio concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión (incorporación).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de \$627.115.666, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	627.115.666
O12	Recursos de capital	627.115.666
O1210	Recursos del balance	627.115.666
O121002	Superávit fiscal	627.115.666
O12100202	Ingresos de destinación específica	627.115.666

**ARTÍCULO 2.** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la incorporación de la suma de \$627.115.666, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	627.115.666
O2301	Directa	627.115.666
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	627.115.666
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	627.115.666

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**ACUERDO No. 008 DEL 30 de junio de 2023**

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O2301160231	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	627.115.666
O23011602310000007649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	627.115.666

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente Acuerdo a la a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2023

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



**AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR**  
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Jhon Edison Guauque Dueñas, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.   
Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.   
José Francisco Rodríguez Téllez, Profesional Oficina Asesora de Planeación.

Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación.   
Aura Herminda López Salazar, Subdirectora de Gestión Corporativa.

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b> Pág. 1 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

*El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicita concepto para efectuar una modificación en el Presupuesto de Inversión asociada a un ajuste por convenio entre Entidades Distritales en el Proyecto de Inversión “7649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá”, derivados de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 260 de 2022, por la suma de \$627.115.666.*

## 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA



En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, a través de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, estableció la meta producto “*Generar la activación de un (1) Parque Arqueológico de la “Hacienda El Carmen” (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá*”. Y en cumplimiento al Propósito N° 2: “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”, Programa, 31 “*Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región*”, ha desarrollado procesos de gestión social e institucional que buscan la consolidación del Área Arqueológica Protegida “*Hacienda El Carmen*”, como un nodo de equipamientos rurales culturales y ambientales para el disfrute pasivo y contemplativo.

Así mismo, el Instituto Distrital de Turismo bajo la “*Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital*” adoptada mediante el Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, dentro de un marco de mutua cooperación, estableció lineamientos estratégicos para consolidar un modelo de desarrollo turístico para la ciudad de Bogotá y su zona de influencia en la Región, dentro de los que se cuenta la competitividad, su capacidad productiva y el talento de su gente; y con el apoyo tecnológico como respuesta al sostenimiento y desarrollo, involucró de manera taxativa y categórica el concepto de infraestructura para el turismo.

Por ello, el IDPC y el IDT, en busca de promover y fomentar el desarrollo turístico de la capital, mediante la ejecución de las políticas formuladas por el Distrito, para hacer del Área Arqueológica Protegida “*Hacienda El Carmen*” un sector generador de fuentes de trabajo y de beneficios para los capitalinos; y con el trabajo que se ha realizado en el territorio, identificaron oportunidades para mejorar las dinámicas del turismo en esta localidad de Usme; lo cual para este caso en particular y gracias al hallazgo arqueológico en la “*Hacienda El Carmen*” y su declaratoria como Área Arqueológica Protegida mediante Resolución 096 y 130 de 2014, se convirtió en un proyecto de promoción de la salvaguardia del patrimonio y su apropiación, recuperación de la memoria histórica y para la recreación pasiva, así como también por su ubicación y condiciones de un área para la inclusión de las buenas prácticas ambientales y los de procesos con base comunitaria de construcción conjunta.

De esta manera el IDPC y el IDT celebraron el 9 de septiembre de 2022, el **Convenio Interadministrativo N° 260 de 2022** cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.*”, el cual dio inicio el día 21 de septiembre de 2022, con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2023<sup>1</sup>. Este convenio asciende a la suma total de un valor de \$1.170.349.733, constituido en aportes

<sup>1</sup> Minuta del Convenio Interadministrativo N.º260-2022- Acta de Inicio- CDP (494) CRP(473)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b> Pág. 2 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	



tanto en dinero **por parte del IDT por un valor de \$900.000.000**, como en aportes en especie por parte del IDPC por un valor de \$270.349.733. Los recursos tienen el siguiente alcance de actividades:

1. Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo para el polígono del predio Hacienda El Carmen y los cuales son necesarios para la expedición de las licencias que se requieran para la implementación de proyectos de infraestructura.
2. Promocionar los referentes visuales y temáticas que relaciona al parque con las luchas y procesos sociales con la implantación de una gigantografía, un identificador turístico tipo *Tótem*, y la instalación de módulos arqueológicos para la exposición y divulgación de experiencias arqueológicas y patrimoniales del Área Arqueológica Protegida "*Hacienda El Carmen*".

En la vigencia 2022, el IDPC adelantó la modificación presupuestal para la incorporación de los recursos de los \$900.000.000; sin embargo, no fue posible adelantar la ejecución (compromisos) de la totalidad de estos, en la suma de \$749.874.962, como a continuación se indica<sup>2</sup>:

N.º PROCESO	OBJETO	CDP (proceso)	VALOR (proceso)	CRP	VALOR COMPROMISOS	RECURSOS NO EJECUTADOS
IDPC-CMA-004-2022	Cód. 713- Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	866 (10/11/2022)	\$555.582.886	-	-	<b>\$555.582.886</b>
IDPC-CMA-005-2022	Cód. 714- Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica, para el contrato de consultoría cuyo objeto es: "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."	868 (10/11/2022)	\$119.323.438	-	-	<b>\$119.323.438</b>
IDPC-SASI-006-2022	Código 715- Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la	867 (10/11/2022)	\$177.468.638	1273 (21/12/2022)	\$54.500.000	<b>\$74.968.638</b>
				1272 (21/12/2022)	\$48.000.000	

<sup>2</sup> Minutas de los contratos en ejecución (CDPs y CRPs asociados)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b> Pág. 3 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

N.º PROCESO	OBJETO	CDP (proceso)	VALOR (proceso)	CRP	VALOR COMPROMISOS	RECURSOS NO EJECUTADOS
	ARQUEOLOGIC localidad de Usme, A					
IDPC-CPS-463-2022	Código 716- Prestación de servicios artísticos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la elaboración un proyecto escultórico tipo Tótem para el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	869 (10/11/2022)	\$ 47.625.038	1158 (1/12/2022)	\$47.625.038	\$0
<b>TOTALES</b>			<b>\$900.000.00</b>		<b>\$150.125.038</b>	<b>\$749.874.962</b>

Los recursos no ejecutados por la suma de \$749.874.962, corresponden a los procesos IDPC-CMA-004-2022 e IDPC-CMA-005-2022, que fueron declarados desiertos por no haberse recibido ofertas para los mismos<sup>3</sup>, quedando sin comprometer recursos en la suma de \$555.582.886 y \$119.323.438, respectivamente. Por su parte, el proceso IDPC-SASI-006-2022 fue adjudicado por un menor valor quedando recursos sin ejecutar por \$74.968.638, y el Contrato Directo N.º IDPC-CPS-463-2022, adjudicado por un valor de \$47.625.038.

Con el fin de contar con los recursos no ejecutados en el 2022 en la presente vigencia y la necesidad de obtener la actualización de los estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa (de acuerdo con los términos de referencia y que hacen parte de la Resolución N° 111 del 10 de mayo de 2022, emitida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgos Cambio Climático- IDIGER y demás normativa aplicable), se acordó utilizar la totalidad a la fecha sin comprometer del Convenio Interadministrativo<sup>4</sup> y realizar bajo la obligación del IDPC estos, por tanto la entidad realizará dos modificaciones presupuestales, así:

- Una a través de un cambio de fondos correspondiente a la diferencia entre la programación y la ejecución real de los pasivos exigibles a reconocer en 2023, por valor de \$122.759.296.
- **Otra, que concierne a esta solicitud, a través de la incorporación de recursos del balance por ajuste por convenios interadministrativos, en la suma de \$627.115.666.**

Por lo anterior, se hace necesario adelantar una modificación presupuestal relacionada con un ajuste por convenios en el proyecto de inversión 7649, así:



#### Cuadro. Créditos

Propósito	02- Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática		
Programa estratégico:	08 - Cuidado de todas las formas de vida		
Programa:	31- Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región		
Meta Producto PDD:	229 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá		
Meta Proyecto:	1 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá		
PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	CRÉDITO
7649- Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/33020307649	\$627.115.666

<sup>3</sup> Resoluciones (IDPC-CMA-004-2022 e IDPC-CMA-005-2022) N.º 666 y 665 (2-12-2022)

<sup>4</sup> Acta de Comité Técnico Operativo N.º 5



	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b> Pág. 4 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	

en la ciudad de Bogotá

## 2. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

### 2.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre la meta proyecto

**Cuadro. Anualización de metas**

Proyecto de inversión	Meta Descripción	Magnitud Total de la Vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7649. Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	1 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá	<b>0,30</b>	<b>0,30</b>	0,09	0,21	0,25	<b>0,30</b>	0,15

La incorporación de recursos **no afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión**, debido a que los mismos se destinarán a dar continuidad y fortalecer las acciones que se vienen adelantando para la activación del Parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en Usme, consistentes en la actualización de los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo.

Por su parte, el PMR (Productos, Metas y Resultados) para “Servicio de activación de los patrimonios integrados”, tampoco se verá afectado por la modificación presupuestal.



## 3. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

### 3.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre las metas del Plan de Desarrollo

**Cuadro. Ajustes de magnitudes de metas plan de desarrollo y su anualización**

Pilar o Eje / Programa / Proyecto Prioritario o Estratégico	Meta PDD Descripción	Magnitud total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Propósito:</b> 02- Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática  <b>Programa estratégico:</b> 08 - Cuidado de todas las formas de vida  <b>Programa:</b> 31- Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible	229 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá	<b>0,30</b>	<b>0,30</b>	0,09	0,21	0,25	<b>0,30</b>	0,15

Fuente: Información SEGPLAN

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b> Pág. 5 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	

La incorporación de recursos no afecta la magnitud de la meta Plan de Desarrollo: **“229 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá”**, debido a que los mismos se destinarán a dar continuidad y fortalecer las acciones que se vienen adelantando para la activación del Parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en Usme, consistentes en la actualización de los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo.

#### 4. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y/O ESTRATÉGICOS

##### 4.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal por ajuste de recursos de proyectos estratégicos

**Cuadro. Programación presupuestal**

Cifras en millones de \$

Proyecto de inversión	Programa / Proyecto Estratégico	Recursos asignados en la vigencia		Recursos programados				
		Actual	Nueva	2020*	2021*	2022	2023	2024
7649- Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	<b>Programa estratégico:</b> 08 - Cuidado de todas las formas de vida  <b>Programa:</b> 31- Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	<b>\$1.121</b>	<b>\$1.749</b>	\$79	\$1.237	\$882	<b>\$1.121</b>	\$503

\* Recursos ejecutados

\*\* Recursos programados

La incorporación de recursos en el proyecto de inversión 7649, no modifica la programación de recursos en el proyecto estratégico *“08 - Cuidado de todas las formas de vida”*; así mismo no afecta el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo, y en este sentido **no afecta el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo**, razón por la cual el concepto de viabilidad del proyecto continúa vigente.

Elaboró: Giovanna A. Barón C- Profesional Especializado grado 03 cód.222 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio



Adriana Bernao – Profesional Contratista Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

Revisó: Francisco Rodríguez Téllez, Profesional Contratista, Oficina Asesora de Planeación.

**Documento 20233070078263 firmado electrónicamente por:**

**ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 02-06-2023 16:04:41

**LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA**, Jefe oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 02-06-2023 16:25:58

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b> Pág. 6 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	

**PATRICK MORALES THOMAS**, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 02-06-2023 18:08:16

Revisó: GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO - Profesional Especializado - Obras  
ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO



76237acfc0f2833b00d9f91f039630d54b8d27de05961d750ebc782ab6f59fe8



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.08.2023 11:56:50  
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE295037O1 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA  
**DESTINO:**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTUR AL PATRICK MORALES THOMAS / PATRICK MORALES THOMAS  
**ASUNTO:** Solicitud modificación presupuestal cambio de fondos, por la suma de \$122.759.296 M/CTE. IDPC radicado SDH No. 2023ER268517O1 20-06-2023  
**OBS:** Lina Prada García



Bogotá D.C.,

Doctor  
Patrick Morales Thomas  
Director General  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC  
Calle 12B No. 2-91  
[patrick.morales@idpc.gov.co](mailto:patrick.morales@idpc.gov.co)  
Nit: 860506170  
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud modificación presupuestal cambio de fondos, por la suma de \$122.759.296 M/CTE. IDPC radicado SDH No. 2023ER268517O1 20-06-2023

Apreciado doctor Morales:

De acuerdo con la solicitud del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda por la suma de \$122.759.296, me permito informarle que, una vez revisados los mencionados soportes, se realizaron los ajustes de cambio de fuentes de financiación en el sistema Bogdata el día 19/07/2023; de acuerdo con el siguiente detalle:

Cifras en pesos

Centro Gestor 0213-01		
Proyecto O2301160231000007649 “Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá”		
Concepto de Gasto	Fuente	Valor
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	3-601-I001 PAS Administrados de destinación específica	\$ 122.759.296
	3-200-I017 RB- Convenios	\$ 122.759.296

Cordialmente,



Yesid Parra Vera  
Director Distrital de Presupuesto  
[yparra@shd.gov.co](mailto:yparra@shd.gov.co)

Revisado por:	<i>Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales</i>	
Proyectado por:	<i>Lina Prada García – Profesional Especializado SFD</i>	

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20233070074873</b> Fecha: 31-05-2023 Pág. 1 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

*El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicita concepto para efectuar una modificación en el Presupuesto de Inversión asociada a un cambio de fondos en el Proyecto de Inversión “7649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá”, derivados de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 260 de 2022, por la suma de \$122.759.296.*



## 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, a través de la Subdirección de Gestión Territorial estableció la meta - producto “*Generar la activación de un (1) Parque Arqueológico de la “Hacienda El Carmen” (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá*”. Y en cumplimiento al Propósito N° 2: “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”, Programa, 31 “*Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región*” en desarrollo a los procesos de gestión social e institucional que buscan la consolidación del Área Arqueológica Protegida “*Hacienda El Carmen*”, como un nodo de equipamientos rurales culturales y ambientales para el disfrute pasivo y contemplativo.

Así mismo el Instituto Distrital de Turismo bajo la “*Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital*” adoptada mediante el Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, dentro de un marco de mutua cooperación, estableció lineamientos estratégicos para consolidar un modelo de desarrollo turístico para la ciudad de Bogotá y su zona de influencia en la Región, dentro de los que se cuenta la competitividad, su capacidad productiva y el talento de su gente; y con el apoyo tecnológico como respuesta al sostenimiento y desarrollo; involucró de manera taxativa y categórica el concepto de infraestructura para el turismo.

Por ello, el IDPC y el IDT en busca de promover y fomentar el desarrollo turístico de la capital, mediante la ejecución de las políticas formuladas por el Distrito, para hacer del Área Arqueológica Protegida “*Hacienda El Carmen*” un sector generador de fuentes de trabajo y de beneficios para los capitalinos; y con el trabajo que se ha realizado en el territorio, se identificaron oportunidades para mejorar las dinámicas del turismo en esta localidad de Usme; lo cual para este caso en particular y gracias al hallazgo arqueológico en la “*Hacienda El Carmen*” y su declaratoria como Área Arqueológica Protegida mediante Resolución 096 y 130 de 2014; se convirtió en un proyecto de promoción de la salvaguardia del patrimonio y su apropiación, recuperación de la memoria histórica y para la recreación pasiva; así como también por su ubicación y condiciones un área para la inclusión de las buenas prácticas ambientales y los de procesos con base comunitaria de construcción conjunta.

De esta manera el IDPC y el IDT celebraron el 9 de septiembre de 2022, el **Convenio Interadministrativo N° 260 de 2022** cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.*”, el cual dio inicio el

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20233070074873</b> Fecha: 31-05-2023 Pág. 2 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	



día 21 de septiembre de 2022, con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2023<sup>1</sup>. Este convenio asciende a la suma total de un valor de \$1.170.349.733, constituido en aportes tanto en dinero **por parte del IDT por un valor de \$900.000.000**, como en aportes en especie por parte del IDPC por un valor de \$270.349.733. Los recursos tienen el siguiente alcance de actividades:

1. Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo para el polígono del predio Hacienda El Carmen y los cuales son necesarios para la expedición de las licencias que se requieran para la implementación de proyectos de infraestructura.
2. Promocionar los referentes visuales y temáticas que relaciona al parque con las luchas y procesos sociales con la implantación de una gigantografía, un identificador turístico tipo *Tótem*, y la instalación de módulos arqueológicos para la exposición y divulgación de experiencias arqueológicas y patrimoniales del Área Arqueológica Protegida "*Hacienda El Carmen*".

En la vigencia 2022, el IDPC adelantó la modificación presupuestal para la incorporación de los recursos de los \$900.000.000; sin embargo, no fue posible adelantar la ejecución (compromisos) de la totalidad de estos, en la suma de \$749.874.962, como a continuación se indica:

N.º PROCESO	OBJETO	CDP (proceso)	VALOR (proceso)	CRP	VALOR COMPROMISOS	RECURSOS NO EJECUTADOS
IDPC-CMA-004-2022	Cód. 713- Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	866 (10/11/2022)	\$555.582.886	-	-	\$555.582.886
IDPC-CMA-005-2022	Cód. 714- Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica, para el contrato de consultoría cuyo objeto es: "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."	.868 (10/11/2022)	\$119.323.438	-	-	\$119.323.438

<sup>1</sup> Minuta del Convenio Interadministrativo N.º260-2022- Acta de Inicio- CDP(494) CRP(473)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20233070074873</b> Fecha: 31-05-2023 Pág. 3 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

N.º PROCESO	OBJETO	CDP (proceso)	VALOR (proceso)	CRP	VALOR COMPROMISOS	RECURSOS NO EJECUTADOS
IDPC-SASI-006-2022	Código 715- Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C.*	867 (10/11/2022)	\$177.468.638	1273 (21/12/2022)	\$54.500.000	\$74.968.638
	LOTE 1: GIGANTOGRAFIA			1272 (21/12/2022)	\$48.000.000	
IDPC-CPS-463-2022	Código 716- Prestación de servicios artísticos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la elaboración un proyecto escultórico tipo Tótem para el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural en la localidad de Usme, Bogotá D.C.*	869 (10/11/2022)	\$ 47.625.038	1158 (1/12/2022)	\$47.625.038	\$0
<b>TOTALES</b>			<b>\$900.000.000</b>		<b>\$150.125.038</b>	<b>\$749.874.962</b>

Los recursos no ejecutados por la suma de \$749.874.962, corresponden a los procesos IDPC-CMA-004-2022 e IDPC-CMA-005-2022, que fueron declarados desiertos por no haberse recibido ofertas para los mismos<sup>2</sup>, quedando sin comprometer recursos en la suma de \$555.582.886 y \$119.323.438, respectivamente. Por su parte, el proceso IDPC-SASI-006-2022 fue adjudicado por un menor valor quedando recursos sin ejecutar por \$74.968.638; así como el proceso de contratación directa N.º IDPC-CPS-463-2022.<sup>3</sup>

Con el fin de contar con los recursos no ejecutados en el 2022 en la presente vigencia y la necesidad de obtener la actualización de los estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa (de acuerdo a los términos de referencia y que hacen parte de la Resolución N.º 111 del 10 de mayo de 2022, emitida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo Cambio Climático- IDIGER y demás normativa aplicable), el IDPC realizará dos modificaciones presupuestales, así:

- Una a través de la incorporación de recursos del balance por ajuste por convenios interadministrativos.<sup>4</sup>
- **La otra, que concierne a esta solicitud, se realizará a través de un cambio de fondos** teniendo en cuenta que en el proyecto de inversión "7649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá", existen recursos en la suma de **\$122.759.296** que se encuentran bajo el fondo 3-601-I001 | PAS-Administrados de destinación, correspondiente a la diferencia entre la programación y la ejecución real de los pasivos exigibles a reconocer en 2023.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un cambio de fondos al interior del proyecto de inversión 7649, así:



#### Cuadro. Créditos y contra créditos cambio de fondo

Propósito	02- Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
-----------	--

<sup>2</sup> Resoluciones (IDPC-CMA-004-2022 e IDPC-CMA-005-2022) N.º 666 y 665 (2-12-2022)

<sup>3</sup> Minutas de Contratos en ejecución CDPs y CRPs

<sup>4</sup> Acta de Comité Técnico Operativo N.º 5

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20233070074873</b> Fecha: 31-05-2023 Pág. 4 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	

Programa estratégico:	08 - Cuidado de todas las formas de vida			
Programa:	31- Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región			
Meta Producto PDD:	229 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá			
Meta Proyecto:	1 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá			
PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
7649- Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	O232020200996412- Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/33020307649	\$122.759.296	-
	O232020200996412- Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/33020307649	-	\$122.759.296

## 2. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

### 2.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre la meta proyecto

**Cuadro. Anualización de metas**

Proyecto de inversión	Meta Descripción	Magnitud Total de la Vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7649. Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	1 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá	<b>0,30</b>	<b>0,30</b>	0,09	0,21	0,25	<b>0,30</b>	0,15

El ajuste en los fondos en los recursos solicitados, **no afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión**, debido a que los mismos se destinarán a dar continuidad y fortalecer las acciones que se vienen adelantando para la activación del Parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en Usme.

Por su parte, el PMR (Productos, Metas y Resultados) para “Servicio de activación de los patrimonios integrados”, tampoco se verá afectado por la modificación presupuestal.



## 3. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

### 3.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre las metas del Plan de Desarrollo

**Cuadro. Ajustes de magnitudes de metas plan de desarrollo y su anualización**

Pilar o Eje / Programa / Proyecto Prioritario o Estratégico	Meta PDD Descripción	Magnitud total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Propósito: 02- Cambiar nuestros hábitos de vida	229 - Generar la activación de un	<b>0,30</b>	<b>0,30</b>	0,09	0,21	0,25	<b>0,30</b>	0,15



	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: <b>20233070074873</b> Fecha: 31-05-2023 Pág. 5 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Pilar o Eje / Programa / Proyecto Prioritario o Estratégico	Meta PDD Descripción	Magnitud total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática  <b>Programa estratégico:</b> 08 - Cuidado de todas las formas de vida  <b>Programa:</b> 31- Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible	(1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá							

Fuente: Información SEGPLAN

El ajuste en los fondos no afecta la magnitud de la meta Plan de Desarrollo: **“229 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá”**, debido a que los mismos se destinarán a dar continuidad y fortalecer las acciones que se vienen adelantando para la activación del Parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en Usme.

#### 4. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y/O ESTRATÉGICOS

##### 4.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal por ajuste de recursos de proyectos estratégicos

Cuadro. Programación presupuestal

Cifras en millones de \$

Proyecto de inversión	Programa / Proyecto Estratégico	Recursos asignados en la vigencia		Recursos programados				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7649- Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	<b>Programa estratégico:</b> 08 - Cuidado de todas las formas de vida  <b>Programa:</b> 31- Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	\$1.121	\$1.121	\$79	\$1.237	\$882	\$1.121	\$503



El ajuste en los fondos del proyecto de inversión 7649, no modifica la programación de recursos en el proyecto estratégico *“08 - Cuidado de todas las formas de vida”*; así mismo no afecta el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo, y en este sentido **no afecta el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo**, razón por la cual el concepto de viabilidad del proyecto continúa vigente.

Elaboró: Giovanna A. Barón C- Profesional Especializado grado 03 cód.222 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Adriana Bernao – Profesional Contratista Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

Revisó: Francisco Rodríguez Téllez, Profesional Contratista, Oficina Asesora de Planeación.

Versión 1 23-06-2021

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20233070074873</b> Fecha: 31-05-2023 Pág. 6 de 6
	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN</b>	

**Documento 20233070074873 firmado electrónicamente por:**

**ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 31-05-2023 14:30:47

**LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA**, Jefe oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 01-06-2023 12:19:38

**PATRICK MORALES THOMAS**, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 02-06-2023 11:00:11

Revisó: ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO  
GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO - Profesional Especializado - Obras



f1d4ea4426b61892c26464173e1711d96b95decf5ae21c40b52a5199516b2670